



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

- 72 Orden de 21 de diciembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 310

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Universidad Politécnica de Cartagena

- 73 Resolución R-1061/18, de 3 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de profesorado contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena. 314
- 74 Resolución R-1079/18, de 7 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Telemática a doña María Victoria Bueno Delgado. 326
- 75 Resolución R-1083/18, de 10 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática a don Javier Molina Vilaplana. 328
- 76 Resolución R-1102/18, de 12 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas a don Carlos José Parra Costa. 330
- 77 Resolución R-1103/18, de 12 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas a don Eusebio José Martínez Conesa. 332
- 78 Resolución R-1114/18, de 14 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas a doña María Victoria de la Fuente Aragón. 334
- 79 Resolución R-1115 /18, de 14 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria a don Narciso Arcas Lario. 336
- 80 Resolución R-1148/18, de 19 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola a don Héctor Miguel Conesa Alcaraz. 338
- 81 Resolución R-1149/18, de 19 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola a don José Álvarez Rogel. 340

BORM



3. Otras disposiciones

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Universidad Politécnica de Cartagena

82 Resolución R-1024/18 de 22 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de Acceso a la Universidad para mayores de 40 años y las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2019. 342

83 Resolución R-1109/18, de 13 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica los Anexos I y II de la Resolución R-1024/18, de 22 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de Acceso a la Universidad para mayores de 40 años y las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2019. 348

4. Anuncios

Consejería de Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

84 Periodo voluntario de pago de tributos municipales y otros ingresos de derecho público de varios municipios. 350

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

85 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 7.200 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de explotaciones porcinas con código Rega ES300210740084, ubicada en La Pinilla, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano Sustantivo 23/18-AAI) a solicitud de Prefabricados Fuente Álamo Pedro García Pintado, S.L. 353

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

86 Despido/ceses en general 746/2017. 354

87 Seguridad Social 159/2015. 356

De lo Social número Cinco de Murcia

88 Despido/ceses en general 159/2018. 358

89 Despido/ceses en general 777/2017. 359

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

90 Procedimiento ordinario 467/2018. 361

91 Despido objetivo individual 428/2018. 363

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

92 Despido/ceses en general 599/2018. 365

IV. Administración Local

Abarán

93 Bases de selección mediante concurso-oposición para la provisión por promoción interna, de 1 plaza de Jefe de Instalaciones y Servicios Municipales, en el Ayuntamiento de Abarán (Murcia). 368

94 Bases para una plaza por promoción interna de Administrativo. 376

95 Anuncio de cese del pedáneo de Hoya del Campo. 384

96 Anuncio de nombramiento del pedáneo de la Hoya del Campo. 385

Abarán

- 97 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del artículo 15 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Abarán. 386

Alhama de Murcia

- 98 Decreto de delegación de atribuciones de Alcaldía. 388
- 99 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018. 390

Cartagena

- 100 Anuncio de formalización del contrato de servicio sanitario y de ambulancias para eventos de interés general. 391

Cieza

- 101 Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cieza a asociaciones de vecinos para programas de festejos 2019. 392

Jumilla

- 102 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de una concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de un quiosco ubicado en la Plaza de la Constitución de Jumilla. 393

Lorca

- 103 Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 22 de noviembre de 2018, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal calificador y fecha de inicio de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión, como funcionarios/as de carrera, para promoción interna, de cinco plazas de Administrativo/a. 395

Lorquí

- 104 Aprobación definitiva del Presupuesto General y de la plantilla de personal para el ejercicio de 2019. 397

Molina de Segura

- 105 Calendario fiscal 2019. 400

Murcia

- 106 Aprobación del texto refundido de aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en parcelas 1.1, 3.3 A y 3.3 B del polígono 1 del Plan Parcial Industrial 1. 401
- 107 Formalización del contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en las plazas de abastos de Murcia y Pedanías. Expte. 1.081/2017. 402
- 108 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de promoción y apoyo técnico al voluntariado municipal para el desarrollo del proyecto de refuerzo educativo y prevención del absentismo escolar dirigido a menores en situación de vulnerabilidad o exclusión social; con perspectiva de género (Expte. 0309/2017). 403

- 109 Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 404

Puerto Lumbreras

- 110 Resolución de convenios urbanísticos. 406

Totana

- 111 Restitución de retribuciones de nocturnos y festivos suspendidos por acuerdo de Pleno. 407
- 112 Aprobación inicial del Reglamento del Servicio Residencia Personas Mayores "La Purísima". 408

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Motor de Riego Melgar-1", Javalí Nuevo-Murcia**

- 113 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 409

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

72 Orden de 21 de diciembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones fueron negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en las reuniones de 27 de junio de 2018, y por el Consejo Regional de la Función Pública el 10 de julio de 2018, así como por la Dirección General de Prepuestos y Fondos Europeos,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos I, II y III.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 21 de diciembre de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.



ANEXO I MODIFICACIONES

O. A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE PENSIONES VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	Jefe/a Servicio Valoración y Diagnóstico	JV00035	Grupo A1/A2-26, C.E. 21.308,00€, ED, CM. Cuerpo/Opción Cuerpo Superior de Administradores/Cuerpo de Gestión/ Trabajo Social	Grupo A1-28, C.E. 16.263,52€, ED, LD, Cuerpo/opción Medicina Familiar y Comunitaria/Medicina General Observaciones adiconar: C.H.M., y asignarle el código JS00406.
	Director/a Unidad Valoración y Diagnostico	DV00035	Director/a Unidad Valoración y Diagnostico, Grupo A1-25, C.E. 13.734,42€	Grupo A1-26, C.E. 14.560,14€ y asignarle el código DF00037



**ANEXO II
SUPRESIONES**

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, Y PESCA

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DE00026	DELINEANTE
DE00055	DELINEANTE
AH00016	AYUDANTE TECNICO/A

O. A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS)

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
P500010	PSICOLOGO/A



ANEXO III CREACIONES

CONSEJERÍA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL AGUA

CEN DESTINO: 30630 D.G. DEL AGUA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
E200064	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	7.123,06	N	C	C1	CFX11		ESPECIAL		C.V./A.D.
E200065	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	7.123,06	N	C	C1	CFX11		ESPECIAL		C.V.
E200066	ESPECIALISTA DE APOYO	18	F	7.123,06	N	C	C1	CFX07		ESPECIAL		C.V./A.D.

CONSEJERÍA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN DESTINO: 30953 D.G. PERSONAS MAYORES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00600	TECNICO/A GESTION	24	F	16.747,08	N	C	A2	BFX04		ESPECIAL		C.V.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

73 Resolución R-1061/18, de 3 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de profesorado contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, este Rectorado conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de noviembre de 2018,,

Resuelve:

La Universidad Politécnica de Cartagena convoca concurso público dirigido a la estabilización de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, mediante la provisión de una plaza de Profesorado Contratado Doctor, que se detalla en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público de personal docente e investigador para el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el 23 de marzo de 2016, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por el Decreto 197/2017, de 5 de julio, por el que se desarrolla el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de universidad.

d. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

2.2.- Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

a) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal.

b) Estar en posesión de la certificación favorable del programa I3.

c) Estar en posesión del título de doctor.

d) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de todos estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en el concurso lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y que también podrán encontrar en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>

2.- Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección: <https://sede.upct.es/infregistro.php>, en el Registro General de la Universidad Politécnica de

Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán hacerlo constar en la casilla correspondiente del impreso de solicitud. En tal caso, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios que estimen oportunas para la realización de los ejercicios, expresando el motivo de las mismas en la casilla del citado impreso.

3.5. Los derechos de examen se ingresarán en la cuenta número ES30 2038 3098 46 6400000817 de Bankia.

El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la citada entidad financiera o mediante transferencia a la citada cuenta desde otra entidad financiera. En la solicitud deberá figurar la validación mecánica o sello de la entidad financiera a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. En su defecto, deberá acompañarse justificante de ingreso de la entidad financiera. En el impreso de solicitud se hará constar el código de ingreso y el importe en el espacio destinado al efecto, conforme al siguiente cuadro:

Código	Tipo de Tasa	Importe
1061-18	Ordinaria	48,61 €
	Desempleado	24,30 €
	Carné joven	38,89 €

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Tendrán la bonificación del 50 por 100 de la cuota, los que acrediten hallarse en situación del desempleo en el momento del devengo de la tasa, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán la bonificación del 20 por 100 de la cuota los que acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Procederá la devolución de la tasa, en particular, cuando el aspirante renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o cuando resulte excluido de su participación en las pruebas por no haber acreditado estar en posesión de los requisitos exigidos en la misma.

3.6. Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y copia de la tarjeta de residencia.

b) Copia del título de doctor.

c) Certificación del organismo contratante de haber completado los cinco años de duración del contrato del programa Ramón y Cajal.

d) Copia de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.

e) Copia de la certificación favorable de la evaluación I3 de la actividad investigadora.

f) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

g) Documentación acreditativa de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.

Los aspirantes con discapacidad, a efectos de lo previsto en el artículo 29.4 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia así como en la base 8.2 de la presente convocatoria, deberán presentar certificación acreditativa de hallarse en condiciones de desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria, expedida por el IMAS u órgano equivalente.

h) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Los aspirantes que acrediten bonificaciones de la tasa por derecho de participación, deberán presentar, en su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.

Los aspirantes con discapacidad, deberán acreditar el grado de discapacidad mediante documento expedido por órgano competente, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad.

i) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, podrán presentar, en su caso, alguno de los títulos que acredite el conocimiento del español a que hace referencia la base segunda apartado 1. d) de esta convocatoria.

3.7. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al español, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Contratación.

5.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Sexta.- Realización del concurso.

6.1. El concurso se realizará en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos para efectuar el acto de presentación.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia este párrafo y el anterior de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php> de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación un currículum vitae, conforme al modelo recogido en el Reglamento para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación. No obstante, cuando hubiese un único candidato presentado podrá celebrarse la prueba sin esperar al día siguiente.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

6.12. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad que se hallen en condiciones de desempeñar la plaza objeto de la presente convocatoria, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

Séptima.- Propuesta de la Comisión de Contratación.

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún concursante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y en la página web <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php> de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente

administrativo del concurso, incluidos los currículos, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

7.11. El plazo máximo para resolver el concurso no podrá exceder de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.- Contratación.

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Para la figura de Profesor Contratado Doctor los contratos serán de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto 3 de esta base, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7 de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Novena.- Referencias de género.

Todas las referencias contenidas en esta convocatoria en género masculino se entenderán realizadas también al género femenino.

Décima.- Norma final.

10.1. Durante el desarrollo del concurso, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 3 de diciembre de 2018.—El Rector, P.D. El Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

ANEXO I

Código:	01RC/16/PCDOC
Área:	Producción Vegetal
Departamento:	Producción Vegetal
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Plaza:	Profesor Contratado Doctor
Perfil:	Docencia: Producción Vegetal
	Investigación: Relaciones hídricas

ANEXO II

SOLICITUD PLAZAS PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Convocado concurso de acceso a plaza de Profesor Contratado Doctor de esa Universidad, que a continuación se indica.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Código de la plaza	Categoría
Área de Conocimiento	
Departamento	Fecha de la convocatoria

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Nacionalidad	Correo electrónico		
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI o documento que acredite la nacionalidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia de la tarjeta de residencia.
<input type="checkbox"/>	Copia del título de Doctor.
<input type="checkbox"/>	Copia de la acreditación para Profesor Contratado Doctor.
<input type="checkbox"/>	Copia de la certificación favorable de la evaluación I3 de la actividad investigadora.
<input type="checkbox"/>	Certificación de haber completado el contrato del programa Ramón y Cajal.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del documento acreditativo de estar en condiciones para el desempeño de la plaza para aspirantes con discapacidad.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia de la certificación de los servicios públicos de empleo de encontrarse en situación de desempleo o copia del "Carné joven" expedido por el órgano competente de la Administración Regional.
<input type="checkbox"/>	En su caso, copia del título que acredite el conocimiento del castellano.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar):

Anexo III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Código:	01RC/16/PCDOC	
Área:	Producción Vegetal	
Comisión Titular		
Presidente:	Nombre y apellidos D. Juan Antonio Fernández Hernández	Universidad Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	D. Rafael Domingo Miguel	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Pablo Melgarejo Moreno Dña. María Teresa Lao Arenas D. Agustín Conesa Martínez	Universidad Miguel Hernández Universidad de Almería Universidad Miguel Hernández
Comisión Suplente		
Presidente:	Nombre y apellidos D. José Antonio Franco Leenmhuis	Universidad Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	D. Alejandro Pérez Pastor	Universidad Politécnica de Cartagena
Vocales:	D. Sergio González Nebawer Dña. Silvia Jiménez Becker D. Joaquín Hernández Rodríguez	Universidad Politécnica de Valencia Universidad de Almería Universidad de Almería

Anexo IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Código:	01RC/16/PCDOC	
Área:	Producción Vegetal	
APARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		
APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	15	25
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	5	10

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

74 Resolución R-1079/18, de 7 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería Telemática a doña María Victoria Bueno Delgado.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante Resolución R-664/18, de 27 de julio, para la provisión de la plaza 20F/18/PTU del área de conocimiento de Ingeniería Telemática.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a doña María Victoria Bueno Delgado, con D.N.I. 2303***** Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, en la plaza con código TU 549.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesoras Titulares de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe



interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 7 de diciembre de 2018.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

75 Resolución R-1083/18, de 10 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática a don Javier Molina Vilaplana.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-664/18, de 27 de julio, para la provisión de la plaza 18F/18/PTU del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a Don Javier Molina Vilaplana, con D.N.I. 3481*****, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la plaza con código TU547.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó



el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 10 de diciembre de 2018.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

76 Resolución R-1102/18, de 12 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas a don Carlos José Parra Costa.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante Resolución R-664/18, de 27 de julio, para la provisión de la plaza 15F/18/PTU del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a don Carlos José Parra Costa, con D.N.I. 3480*****, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y con destino en la Escuela Técnica Superior Arquitectura y Edificación, en la plaza con código TU544.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó



el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 12 de diciembre de 2018.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

77 Resolución R-1103/18, de 12 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas a don Eusebio José Martínez Conesa.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante Resolución R-664/18, de 27 de julio, para la provisión de la plaza 17F/18/PTU del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a don Eusebio José Martínez Conesa, con D.N.I. 2298*****, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y con destino en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación, en la plaza con código TU546

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al Departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó



el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 12 de diciembre de 2018.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

78 Resolución R-1114/18, de 14 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas a doña María Victoria de la Fuente Aragón.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante Resolución R-664/18, de 27 de julio, para la provisión de la plaza 25F/18/PTU del área de conocimiento de Organización de Empresas.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a doña María Victoria de la Fuente Aragón, con D.N.I. 2917*****, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía de la Empresa y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la plaza con código TU554.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesoras Titulares de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al Departamento de Economía de la Empresa, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó



el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 14 de diciembre de 2018.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

79 Resolución R-1115 /18, de 14 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria a don Narciso Arcas Lario.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante Resolución R-360/18, de 2 mayo, para la provisión de la plaza 09F/18/CU del área de conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Narciso Arcas Lario, con D.N.I. 2322*****, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Economía, Sociología y Política Agraria, adscrito al departamento de Economía de la Empresa y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, en la plaza con código DF535.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Economía de la Empresa, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe



interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 14 de diciembre de 2018.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

80 Resolución R-1148/18, de 19 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola a don Héctor Miguel Conesa Alcaraz.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-664/18, de 27 de julio, para la provisión de la plaza 28F/18/PTU del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola.

Considerando que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Héctor Miguel Conesa Alcaraz, con D.N.I. 2301*****, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, adscrito al Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria y con destino en la Escuela Técnica Superior Ingeniería Agronómica, en la plaza con código TU557.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó



el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 19 de diciembre de 2018.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

81 Resolución R-1149/18, de 19 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola a don José Álvarez Rogel.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante Resolución R-663/18, de 27 julio, para la provisión de la plaza 15F/18/CU del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola.

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. José Álvarez Rogel, con D.N.I. 2746*****, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Edafología y Química Agrícola, adscrito al departamento de Ciencia y Tecnología Agraria y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, en la plaza con código CU567.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Ciencia y Tecnología Agraria, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, al Vicerrectorado de Profesorado e Innovación Docente y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó



el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, a 19 de diciembre de 2018.—P.D., el Vicerrector de Profesorado e Innovación Docente (R-572/18, de 6 de julio), Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

82 Resolución R-1024/18 de 22 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de Acceso a la Universidad para mayores de 40 años y las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2019.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena

Resuelve:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Procedimiento de Acceso a la Universidad para mayores de 40 años a celebrar en el año 2019 y que figura en el ANEXO I de esta Resolución.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2019 y que figura en el ANEXO II de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese al Adjunto al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad para la Coordinación de las Pruebas de Acceso a la Universidad, al Sr. Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad, y al Jefe de la Unidad de Gestión Académica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 22 de noviembre de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

ANEXO I**(R-1024/18, DE 22 DE NOVIEMBRE)****UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

PARA MAYORES DE 40 AÑOS – CONVOCATORIA 2019

De conformidad con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por los que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, así como el Reglamento propio de esta Universidad, se convoca el Procedimiento de Acceso para Mayores de 40 años.

El plazo de matrícula para la realización de estas pruebas, tendrá lugar desde el día 1 al 8 de febrero, ambos inclusive. La matrícula se formalizará en la Unidad de Gestión Académica de esta Universidad (RECTORADO, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n-Ala Este, Edificio "La Milagrosa") de 9,30 a 14,00 horas, excepto sábados, siendo necesario aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección: http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_40.php

b) DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia para su cotejo).

c) En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia del mismo para su cotejo).

d) En su caso, documentación que acredite la condición de discapacitado (original y fotocopia).

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 € (código de ingreso 1000B).
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 € (código de ingreso 1500M).
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

El pago de la misma se ingresará en la cuenta que la Universidad Politécnica de Cartagena mantiene en Bankia, indicando el código de ingreso.

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO
PARA MAYORES DE 40 AÑOS. CONVOCATORIA 2019**

CALENDARIO

Del 1 al 8 de febrero.....Formalización de la matrícula en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO-Edif. "La Milagrosa" – Ala Este), de 9:30 a 14:00 horas, excepto sábado día 2.

Día 15 de febrero.....13:00 horas, exposición de lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de Gestión Académica y en la página web de la UPCT

Del 18 al 20 de febrero.....Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, en horario de 9:00 a 14:00 en el Registro General, Edif. "La Milagrosa".

Día 25 de febrero.....13:00 horas, Exposición de Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos (mayores 40) en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT

Día 5 de marzo.....13:00 horas, Publicación de los resultados provisionales de la fase de valoración en los tabloneros de anuncios de Gestión Académica, Edif. "La Milagrosa".

Del 6 al 8 de marzo..... Plazo de presentación de reclamaciones a los resultados provisionales de la fase de valoración en horario de 9:00 a 14:00, en el Registro General de la UPCT, Edif. "La Milagrosa".

Día 14 de marzo.....A las 13:00 horas, Publicación de los resultados definitivos de la fase de valoración en los tabloneros de anuncios de Gestión Académica, Edif. "La Milagrosa".

Día 23 de mayo..... A las 13:00 horas, citación para entrevistas en los tabloneros de anuncios de Gestión Académica, Edif. "La Milagrosa", sólo para los candidatos que hayan superado la Fase de Valoración de la experiencia profesional.

Días 27 y 28 de mayo.....Realización de entrevistas, sólo para los candidatos que hayan superado la Fase de Valoración de la experiencia profesional.

Día 30 de mayo.....Publicación de calificaciones definitivas a las 13:00 horas en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT, la recogida de calificaciones se efectuará en Gestión Académica, planta baja, Ala Este del Edif. "La Milagrosa".

ANEXO II**(R-1024/18, DE 22 DE NOVIEMBRE)****UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA****PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD****PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS – CONVOCATORIA 2019**

De conformidad con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por los que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, así como el Reglamento propio de esta Universidad, se convocan las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 años. Dichas pruebas se realizarán los días 6, 7 y 8 de mayo de 2019.

El plazo de matrícula para la realización de estas pruebas, tendrá lugar desde el día 1 al 8 de febrero, ambos inclusive. La matrícula se formalizará en la Unidad de Gestión Académica de esta Universidad (RECTORADO, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n-Ala Este, Edificio "La Milagrosa") de 9,30 a 14,00horas, excepto sábados, siendo necesario aportar la siguiente documentación:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección web: http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_25.php

b) DNI, NIE o pasaporte (original y fotocopia para su cotejo.)

c) En su caso, carné de familia numerosa (original y fotocopia del mismo, para su cotejo.)

d) En su caso, documentación que acredite la condición de discapacitado (original y fotocopia).

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 € (código de ingreso 1000B).
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 € (código de ingreso 1500M).
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

El pago de la misma se ingresará en la cuenta que la Universidad Politécnica de Cartagena mantiene en Bankia, indicando el código de ingreso.

**PRUEBAS DE ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO
PARA MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS. CONVOCATORIA 2019**

CALENDARIO

Del 1 al 8 de febrero.....Formalización de la matrícula en la Unidad de Gestión Académica situada en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. (RECTORADO – Edif. “La Milagrosa” – Ala Este), de 9:30 a 14:00 horas, excepto sábado día 2.

Día 15 de febrero.....13:00 horas, exposición de lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de Gestión Académica y en la página web de la UPCT

Del 18 al 20 de febrero.....Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, en horario de 9:00 a 14:00 en el Registro General, Edif. “La Milagrosa”.

Día 25 de febrero.....13:00 horas, Exposición de Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT

REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Día 6 de mayo (lunes) TARDE:

15:15 reunión del tribunal.
15:30 Citación de alumnos
15:30-15:45 Pasar lista
16:00-17:30 Lengua Castellana y Literatura.
18:00-18:15 Pasar lista
18:15-19:45 Física, Economía de la empresa, Biología e Historia del arte

Día 7 de mayo (martes) tarde:

15:30-15:45 Pasar lista
16:00-17:30 Comentario de Texto.
18:00-18:15 Pasar lista
18:15-19:45 Matemáticas, Matemáticas Aplicadas a las CC. Sociales y Química.

Día 8 de mayo (miércoles) tarde:

15:30-15:45 - Pasar lista
16:00-17:30 - Idioma Extranjero.
18:00-18:15 - Pasar lista
18:15-19:45 - Dibujo Técnico, Geografía, Geología y Coincidentes

Día 16 de mayo 13:00 horas-Publicación de las calificaciones provisionales en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT.

Días 16, 17 y 20 Presentación de solicitudes de revisión en el Registro General de de mayo **9:30 a 14:00** (RECTORADO, Edificio “La Milagrosa – Ala Este, Planta Baja).

Día 23 de mayo A las 13:00 horas Publicación del resultado de las Revisiones en el RECTORADO, Edificio “La Milagrosa”, en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT y CITACIONES para entrevistas de mayores de 45 años que hayan superado los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto.



Del 27 y 28 de mayo Entrevistas con los mayores de 45 años que hayan superado los ejercicios de Lengua y Comentario de Texto.

Día 30 de mayo Publicación de calificaciones definitivas a las 13:00 horas en el Tablón de anuncios de Gestión Académica y página web de la UPCT.

La recogida de calificaciones se efectuará en Gestión Académica, planta baja, Ala Este del Edif. "La Milagrosa".

Días 31 de mayo Presentación de solicitudes para ver los exámenes de 9:00 a 14:00 en

y 3 de junio el Registro General, Edif. "La Milagrosa Posteriormente se citará a los solicitantes por correo electrónico.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Universidad Politécnica de Cartagena

83 Resolución R-1109/18, de 13 de diciembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se modifica los Anexos I y II de la Resolución R-1024/18, de 22 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de Acceso a la Universidad para mayores de 40 años y las pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años a celebrar en el año 2019.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena

Resuelve:

Primero.- Modificar el ANEXO I de las pruebas de acceso a la universidad para los mayores de 40 años – convocatoria 2019, aprobadas por Resolución Rectoral R-1024/18, de 22 de noviembre, en los siguientes términos:

Se modifica la redacción del apartado e), que dice:

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 € (código de ingreso 1000B).
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 € (código de ingreso 1500M).
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

El pago de la misma se ingresará en la cuenta que la Universidad Politécnica de Cartagena mantiene en Bankia, indicando el código de ingreso.

Y, tras su nueva redacción, el apartado e), debe decir:

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

La información sobre la forma de pago se encuentra en la siguiente dirección http://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula_pruebas_mayores.php.

Segundo.- Modificar el ANEXO II de las pruebas de acceso a la universidad para los mayores de 25 y 45 años – convocatoria 2019, aprobadas por Resolución Rectoral R-1024/18, de 22 de noviembre, en los siguientes términos:

Se modifica la redacción de los apartados a) y e), que dicen:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección web: http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_25.php

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 € (código de ingreso 1000B).
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 € (código de ingreso 1500M).
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

El pago de la misma se ingresará en la cuenta que la Universidad Politécnica de Cartagena mantiene en Bankia, indicando el código de ingreso.

Y, tras su nueva redacción, los apartados a) y e), deben decir:

a) Impreso de matrícula, que recogerá en esta Unidad, o bien podrá descargarlo en la dirección web: http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_25.php

http://www.upct.es/estudios/admision/pau/mayores_45.php

e) Recibo del abono de los precios públicos según la clase de matrícula:

- Matrícula Ordinaria que asciende a 117,02 €.
- Matrícula Semigratuita: beneficiarios de Familia Numerosa de categoría general, por importe de 58,51 €.
- Matrícula Gratuita: estarán exentos del abono de los derechos de matrícula las Familias Numerosas de categoría especial y los discapacitados.

La información sobre la forma de pago se encuentra en la siguiente dirección http://www.upct.es/estudios/admision/pau/matricula_pruebas_mayores.php

Tercero.-Notifíquese al Adjunto al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad para la Coordinación de las Pruebas de Acceso a la Universidad, al Sr. Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Calidad, y la Jefa de la Unidad de Gestión Académica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 13 de diciembre de 2018.—El Rector, Alejandro Díaz Morcillo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

84 Periodo voluntario de pago de tributos municipales y otros ingresos de derecho público de varios municipios.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación, aprobado por Acuerdo de la Jefa de Servicio Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de fecha 21 de diciembre de 2018, de acuerdo con el artículo 62.3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tendrá lugar desde el día 5 de enero de 2019 hasta el día 5 de marzo de 2019, ambos inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO
BENIEL	MERCADO SEMANAL	ENERO 2019
SANTOMERA	MERCADO SEMANAL	DICIEMBRE 2018
FUENTE ÁLAMO	MERCADO SEMANAL	4.º TRIMESTRE 2018
LA UNIÓN	MERCADO SEMANAL	4.º TRIMESTRE 2018
MORATALLA	MERCADO SEMANAL	4.º TRIMESTRE 2018
MORATALLA	PLAZA DE ABASTOS	4.º TRIMESTRE 2018

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago, es decir, a contar desde el 5 de enero. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido al Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos de pago:

Bankia
Sabadell
Caixabank
Banco Santander
BBVA
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
Caja Rural San Agustín
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30.

Municipio	Domicilio
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.



Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentarán solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 21 de diciembre de 2018.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

85 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la ampliación hasta 7.200 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de explotaciones porcinas con código Rega ES300210740084, ubicada en La Pinilla, término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (Exp. Órgano Sustantivo 23/18-AAI) a solicitud de Prefabricados Fuente Álamo Pedro García Pintado, S.L.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación, hasta 7200 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 23/18-AAI).

Promotor: Prefabricados Fuente Álamo Pedro García Pintado, S.L.

Emplazamiento: Paraje "Los Colorados", La Pinilla, Fuente Álamo (polígono 27 parcelas 172 y 177)

N.º de Registro explotación: ES300210740084

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Producción Animal, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, a 15 de noviembre de 2018.—El Director General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco J. González Zapater.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

86 Despido/ceses en general 746/2017.

Equipo/usuario: DML

NIG: 30030 44 4 2017 0006135

Modelo: N81291

DSP Despido/Ceses en General 746/2017

Sobre Despido

Demandante: José Avilés Matas

Abogado: Juan Francisco Ros Del Baño

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Andreia Cristin Morais Soares Vieira

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 746/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Avilés Matas contra Fondo de Garantía Salarial, Andreia Cristin Morais Soares Vieira sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia num. 326/2018.....

En Murcia, 27 de septiembre de 2018.

Antecedentes de hecho.....

Hechos probados.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda de despido y cantidad interpuesta por don José Avilés Matas frente a la empresa Morais Soares Vieira Andreia Cristin y el Fogasa, con los pronunciamientos siguientes:

A) Declaro improcedente el despido del que ha sido objeto el demandante, condeno a la empresa demandada a que, a su opción que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, o le abone la cantidad de 289,13 €, en concepto de indemnización. Si la empresa opta por la readmisión deberá abonar los salarios de tramitación, a razón de 52,57 € diarios, desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, con deducción de los salarios percibidos si hubiera obtenido ocupación en otra empresa y prestación de incapacidad temporal.

B) Condeno a la empresa demandada a que abone al demandante, en concepto de liquidación salarial, la cantidad de 600 €, en concepto de liquidación salarial, más el 10% de recargo por mora.

C) El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banco de Santander, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0746.17, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banco de Santander, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0746.17, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Morais Soares Vieira Andreia Cristin, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

87 Seguridad Social 159/2015.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 159/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Carrillo Sánchez contra Tesorería General Seguridad Social, Mutua Maz, Transportes El Pitu S.L., Servicio Murciano de Salud Secretaria General Técnica, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa, Vigas Alemán, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

"Auto

Magistrada-Juez

Señora Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 18 de diciembre de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 5/10/18 se dictó en el SCOP., diligencia de ordenación que dice de forma literal:

"Siendo recurrible la resolución recaída en los presentes autos y habiendo sido atendido por la parte Antonio Carrillo Sánchez en tiempo y forma, el requerimiento de subsanación del anuncio del recurso de suplicación, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 195.1 de la LJS, se tienen por subsanados los defectos advertidos y en consecuencia procede acordar:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición del abogado/graduado social designado D. Vicente J. Martínez García, designado por Antonio Carrillo Sánchez para que, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al de la notificación de la presente. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que examine o recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 195.1 LJS).
- Requerir a dicho abogado/graduado social colegiado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS), y presente de dicho escrito tantas copias como partes."

Segundo.- Dicha resolución se notificó vía lexnet al Letrado don Juan J. Martínez García el día 10/10/18 (fecha de la retirada por destinatario).

Tercero.- Seguidamente, y no constando efectuada la formalización del Recurso de Suplicación, se dictó en el SCOP decreto de fecha 31/10/18, teniendo al recurrente D. Antonio Carrillo Sánchez por desistido del Recurso de Suplicación anunciado frente a la sentencia recaída.

Cuarto.- Frente al Decreto de desistimiento se ha interpuesto por D. Vicente Juan Martínez García Recurso de Revisión, constando presentadas alegaciones de impugnación por los letrados actuantes en nombre y representación de Mutua Maz y Fraternidad Muprespa, cuyo contenido damos por reproducido por razones de economía procesal.

Quinto.- En fecha 4/12/18 se da cuenta a la Magistrada Juez a fin de que resuelva sobre la cuestión planteada.

Fundamentos de derecho

Único.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 135.5, 151 y 162 de la LEC, Artículo 195 de la LRJS, Ley 39/15 de octubre y el acuerdo adoptado en el Pleno de 06 de julio de 2016 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, ya la vista de lo actuado, queda acreditado que desde la notificación de la resolución de fecha 5/10/18 (en la que se tiene por anunciado el Recurso y se ponen los autos a disposición del Letrado recurrente), llevada a cabo según la aplicación informática el día 10/10/18, hasta el decreto de fecha 31/10/18 (en el que se tiene por desistido al demandante del recurso de suplicación anunciado frente a la sentencia dictada) ha transcurrido en exceso el plazo establecido legalmente, incluida la posibilidad de presentarlo hasta las 15:00 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo que hubiese sido el 29/10/18, procede desestimar el recurso presentado manteniendo el Decreto dictado de fecha 31/10/18.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Desestimar el recurso de revisión interpuesto, manteniendo íntegramente el Decreto dictado el 31/10/18, teniendo por desistido a D. Antonio Carrillo Sánchez del Recurso de Suplicación anunciado frente a la sentencia, decretando la firmeza de dicha resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma que deberá presentarse en dicha Sala, acompañando de copia de la presente, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, art. 495.1 LEC.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá realizar un depósito para recurrir de 30 euros en la 3095-0000-67-10000564645 del Santander debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «32 Social-Queja». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 32 Social-Queja». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado-Juez, El/La Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vigas Alemán S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

88 Despido/ceses en general 159/2018.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 159/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Egea Martínez contra Andrea Díaz Tejerina, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por don Francisco Egea Martínez, contra la empresa Andrea Díaz Tejerina, debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con la que se extingue la relación laboral y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de sus límites legales.

Por indemnización 108'49 euros

Por salarios debidos 481'00 euros

Sin inclusión de horas extras que se reclamaran en otro procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dña. Andrea Díaz Tejerina, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 27 de noviembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

89 Despido/ceses en general 777/2017.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 777/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Alda Lucía Cavalcanti Pequeño contra Fondo de Garantía Salarial, Jesús Gallego Sánchez, Edilene Queiroz Leite sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Alda Lucía Cavalcanti Pequeño, contra D. Jesús Gallego Sánchez y doña Edilene Queiroz Leite debo declarara la improcedencia del despido y condeno a las empresas solidariamente a que, a su opción o readmitan a la trabajadora en las mismas condiciones o la indemnicen en la cantidad de 1.012,60 euros brutos y, dependiendo de la opción elegida al abono de salarios de trámite en cuantía de 26,66 euros día, desde el 25 de septiembre de 2017. La opción deberá formalizarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia. No procede la imposición de costas al no observarse mala fe. La condena a la indemnización es solidaria.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el nº 3069000065(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Gallego Sánchez Y Edilene Queiroz Leite, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

90 Procedimiento ordinario 467/2018.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 467/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Segundo Jaime Mendoza Yuicela, María Dolores Tenemaza Mendoza contra la empresa Fogasa, Tratamientos Integrales del Viñedo, S.L., Reestructuraciones Mercantiles y Societarias, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 4/4/2019 a las 09:35 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 4/4/2019 a las 09:45, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de la documental, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el primer otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Tratamientos Integrales del Viñedo, S.L., Reestructuraciones Mercantiles y Societarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

91 Despido objetivo individual 428/2018.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 428/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Belén Martín Rodríguez contra la empresa Atemimarqui, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 5/4/2019 a las 10:45 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 5/4/2019 a las 10:55 horas, en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo primero, del interrogatorio del legal representante de la empresa demandada, cítese conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo primero, del requerimiento de los documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la empresa demandada para que aporte los documentos solicitados en el otrosí digo primero de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al segundo otrosí digo, respecto de la solicitud de medida cautelar de embargo preventivo de bienes de la parte demandada, fórmese la correspondiente Pieza Separada de Medida Cautelar en la que se acordará lo procedente.

Al tercero otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Atemimarqui, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 21 de diciembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

92 Despido/ceses en general 599/2018.

Equipo/usuario: APL

N.I.G: 30030 44 4 2018 0010019

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 599/2018

Sobre Despido

Demandante: Darío Contreras Martínez

Abogado: Víctor Mateo Fructuoso

Demandado/s: Noelia Muñoz González, Mario José Díaz Yeste, Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal.

Abogado/a: Letrado de Fogasa,

El/la, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 599/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Darío Contreras Martínez contra Noelia Muñoz González y Mario José Díaz Yeste sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D.^a Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a 7 de diciembre de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Darío Contreras Martínez se presentó demanda contra Noelia Muñoz González, Mario José Díaz Yeste, Fondo de Garantía Salarial, Ministerio Fiscal en materia de Despido.

Segundo.- Se ha requerido a Darío Contreras Martínez para que subsane los defectos advertidos en la demanda.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda en tiempo y forma.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinados los requisitos formales de la demanda con el escrito posterior de subsanación, se comprueba que concurren todos los exigidos por la LJS., para admitir a trámite la demanda con señalamiento de juicio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LJS.

Segundo.- Se deberá proceder a citar a las partes a los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante la Sala, conforme dispone el art 82 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Tener por subsanada y admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/7/2019 a las 11:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/ la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 12/7/2019 a las 11:20, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 8 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al Primer otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, conforme al art. 90.3 LJS., y sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al primer otrosí digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la

prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al Segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de Notificación en legal forma a, Noelia Muñoz González y Mario José Díaz Yeste en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de diciembre de 2018.—El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

93 Bases de selección mediante concurso-oposición para la provisión por promoción interna, de 1 plaza de Jefe de Instalaciones y Servicios Municipales, en el Ayuntamiento de Abarán (Murcia).

Por Resolución de Alcaldía n.º 931 de fecha 17 mayo de 2018 se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección por Concurso-Oposición de una plaza de Jefe Instalaciones y Servicios, por promoción interna:

“Bases de selección mediante concurso-oposición para la provisión por promoción interna, de 1 plaza de Jefe de Instalaciones y Servicios Municipales, en el Ayuntamiento de Abarán (Murcia).

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 8 y 15 de Septiembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 17 de Octubre de 2017, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración Especial; Sub-escala: Servicios Especiales; Denominación: Jefe de Instalaciones y Servicios; Número de vacantes: UNA.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición, por promoción interna.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

g) Ser personal funcionario de carrera, de la escala de Administración Especial Sub-escala Servicios Especiales, grupo C2, del Ayuntamiento de Abarán

h) Encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Abarán en el momento de la convocatoria de este proceso.

i) Haber prestado servicios por un período mínimo de cinco años en este Ayuntamiento, en el Subgrupo C2.

Los permisos y excedencias derivados de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas bases. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de las publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Abarán ww.abaran.es

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 25 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES59 0487 0024 4220 8100 0015.

Cuarto. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Quinto. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- 4 Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

Procedimiento de selección

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase oposición:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitudes, eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación del segundo de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente:

Será necesario atender al resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995), para la anualidad de 2018, que en virtud del sorteo celebrado el día 11 de Abril de 2018, en la Dirección General de la Función Pública, para todas las pruebas a celebra este año, resultó extraída la letra ñ.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de setenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,20 puntos, las respuestas erróneas penalizarán con -0,05 puntos y en blanco no contabilizarán.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito dos supuestos de carácter práctico, relacionado con el contenido del temario específico y extraído por sorteo de entre los cuatro que proponga el tribunal. El tiempo para la realización de la misma se determinará por el tribunal momentos antes del comienzo de la prueba. El Tribunal podrá decidir si la prueba debe ser leída por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

Materias comunes: constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- Organización del Estado.
- Estatuto de autonomía.
- Régimen local.
- Derecho administrativo general.
- Hacienda pública y Administración tributaria.

Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a la escala, subescala o clase a que se refieren las pruebas.

El contenido del temario figura como anexo I de estas bases.

Fase concurso:

a) Formación: Máximo 3 puntos

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 0.5 puntos.

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento: Máximo 2.5 puntos
- Hasta 15 horas 0,05 puntos por curso
- De 16 a 29 horas 0,10 "
- De 30 a 49 horas 0,15 "
- De 50 a 75 horas 0,20 "
- De 76 a 100 horas 0,25 "
- De 101 a 150 horas 0,30 "
- De 151 a 250 horas 0,40 "
- De 251 horas en adelante 0,50

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia: Máximo 4 puntos

- A 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, en otra administración pública.
- A 0,15 por mes como Funcionario de Servicios Especiales del Ayuntamiento de Abarán.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Séptimo. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (Artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)

Noveno. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diario Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Anexo I

El programa adjunto contempla la exención de materias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77, del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, de Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Parte general

Tema 1.- El Reglamento. Clases de Reglamentos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 3.- Principios generales del Procedimiento Administrativo. Los interesados en el procedimiento.

Tema 4.- Formas de la acción administrativa. El servicio público. Nociones generales. Formas de gestionar los servicios públicos.

Tema 5.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 6.- Organización municipal. Competencias.

Tema 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades: especial referencia a la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 9.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 10.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las entidades locales.

Tema 11.- Los Presupuestos de las entidades locales. Aprobación y ejecución. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

Parte específica

TEMA 1.- Criterio técnico-sanitarios de las Piscinas. Condiciones higiénico-sanitaria de las piscinas de uso público.

TEMA 2 Reglamentación Policía y espectáculos, control accesos y seguridad.

TEMA 3.- Tipos de mantenimiento. Planificación y organización del mantenimiento en una instalación pública.

TEMA 4.- Costes de mantenimiento: Análisis de los costes de mantenimiento en una instalación pública. Técnicas para el control de costes de mantenimiento.

TEMA 5.- Fiabilidad y vida de un equipo. Reparación de averías: Definición y niveles de reparación. El proceso de la reparación. Mantenibilidad.

TEMA 6.- Evaluación y control de mantenimiento. Control de eficacia, eficiencia y efectividad. Información e indicadores de la gestión de mantenimiento.

TEMA 7.- Procedimientos y técnicas de compras, aprovisionamiento y almacenamiento aplicados a una instalación pública municipal convencional.

TEMA 8.- El césped: Cuidados y mantenimiento. Problemas y sus soluciones. Sistemas de riego.

TEMA 9.- Aplicación de productos fitosanitarios. Prevención de riesgos laborales en el mantenimiento de zonas verdes.

TEMA 10.- Calefacción y climatización. Conceptos generales. Sistemas y sus componentes.

TEMA 11.- Producción de Agua Caliente Sanitaria: Conceptos generales. Esquemas básicos. Mantenimiento y conservación. Prevención y control de la Legionelosis.

TEMA 12.- Gestión de mantenimiento del equipamiento y material deportivo. Normativa sobre equipamiento deportivo. >>

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer



recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Abarán, a 30 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Manzanares Peñaranda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

94 Bases para una plaza por promoción interna de Administrativo.

Mediante las Resoluciones de Alcaldía nº 932 y 958, de fecha 17 y 21 de Mayo de 2018, respectivamente, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo para el Ayuntamiento de Abarán, incluida en la oferta de empleo público de 2017, mediante sistema de concurso-oposición por Promoción Interna, que regirán la convocatoria:

“Bases de selección mediante concurso-oposición para la provisión por promoción interna, de 1 plaza de Administrativo, en el Ayuntamiento de Abarán (Murcia)

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha y 15 de Septiembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 17 de Octubre de 2017, cuyas características son:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Sube-escala: Administrativa; Denominación: Administrativo; Número de vacantes: UNA.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición, por promoción interna.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

g) Ser personal funcionario de carrera, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D, del Ayuntamiento de Abarán

El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario). estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.

h) Encontrarse en servicio activo en el Ayuntamiento de Abarán en el momento de la convocatoria de este proceso.

i) Haber prestado servicios por un período mínimo de cinco años en este Ayuntamiento, en la categoría de Auxiliar Administrativo.

Los permisos y excedencias derivados de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas bases. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abarán, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de las publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Abarán ww.abaran.es

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 25 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º ES59 0487 0024 4220 8100 0015.

Cuarto. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Quinto. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- 4 Vocales que determine la convocatoria.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases [se desarrollan dos fases a modo orientativo]:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente:

Será necesario atender al resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995), para la anualidad de 2018, que en virtud del sorteo celebrado el día 11 de Abril de 2018, en la Dirección General de la Función Pública, para todas las pruebas a celebra este año, resultó extraída la letra ñ

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario. Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de setenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,20 puntos, las respuestas erróneas penalizarán con -0,05 puntos y en blanco no contabilizarán.

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver por escrito un supuesto de carácter práctico, relacionado con el contenido del temario, y extraído por sorteo del mismo. El tiempo para la realización de la misma se determinará por el tribunal momentos antes del comienzo de la prueba. El Tribunal podrá decidir si la prueba debe ser leída por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

Materias comunes: constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- Organización del Estado.
- Estatuto de autonomía.
- Régimen local.
- Derecho administrativo general.
- Hacienda pública y Administración tributaria.

Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a la escala, subescala o clase a que se refieren las pruebas.

Las Corporaciones Locales podrán adicionar a los contenidos mínimos enunciados en los temas que consideren necesarios para garantizar en todo caso la selección de los aspirantes más cualificados para el desempeño de las plazas convocadas.

En relación con los ejercicios prácticos, las pruebas selectivas comprenderán, según la naturaleza y características de las plazas convocadas, uno o varios ejercicios prácticos, test psicotécnicos, mecanografía, tratamientos de textos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos y otros similares que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación a los puestos de trabajo a desempeñar.

El contenido del temario figura como anexo I de estas bases.

FASE CONCURSO:

a) Formación: Máximo 3 puntos

- Por poseer título superior al exigido en la convocatoria: 0.5 puntos puntos.

- Por cada curso de formación o perfeccionamiento: Máximo 2.5 puntos

Hasta 15 horas 0,05 puntos por curso

- De 16 a 29 horas 0,10 "

- De 30 a 49 horas 0,15 "

- De 50 a 75 horas 0,20 "

- De 76 a 100 horas 0,25 "

- De 101 a 150 horas 0,30 "

- De 151 a 250 horas 0,40 "

- De 251 horas en adelante 0,50

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia: Máximo 4 puntos

- A 0,10 por cada mes de servicio en puestos similares, en otra Administración Pública.

- A 0,15 por mes como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Abarán.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Séptimo. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)

Noveno. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Diario Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Anexo I

El programa adjunto contempla la exención de materias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77, del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, de Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Parte general

Tema 1.- El Reglamento. Clases de Reglamentos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 2.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 3.- Principios generales del Procedimiento Administrativo. Los interesados en el procedimiento.

Tema 4.- Fases del Procedimiento Administrativo: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 5.- Terminación del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo y la obligación de resolver de la Administración.

Tema 6.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 7.- Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión. Revisión de oficio.

Tema 8.- Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Reclamaciones económicoadministrativas.

Tema 9.- Formas de la acción administrativa. El servicio público. Nociones generales. Formas de gestionar los servicios públicos. Especial referencia a la concesión.

Tema 10.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 11.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12.- El Municipio. Concepto y elementos. El término municipal. La población. Especial referencia al empadronamiento.

Tema 13.- Organización municipal. Competencias.

Tema 14.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 15.- El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades: especial referencia a la ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Parte específica

Tema 16.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 17.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las entidades locales.

Tema 18.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 19.- El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 20.- Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias de obra. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente

Tema 21.- Las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 22.- Los ingresos públicos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Abarán, 30 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Abarán, José Miguel Manzanares Peñaranda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

95 Anuncio de cese del pedáneo de Hoya del Campo.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1440 de fecha 30 de julio de 2018, la Alcaldía-Presidencia acordó:

<<Visto que por Decreto de la Alcaldía 687/2015, se procedió a designar a D. José Benavente Bernal con DNI 74317552k como Representante personal de la Alcaldía en la pedanía de la Hoya del Campo, de conformidad con el artículo 20 TRRL, y por el artículo 122 ROF, que fijan que: en cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan Entidad local, el alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el mismo.

Vista la necesidad dar un nuevo impulso a la actividad y organización municipal, y que el cargo tiene un carácter honorífico, no implicando ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento y durará mientras dure el mandato electoral, o hasta que la Alcaldía acuerde libremente el fin, ostentando el representante la condición de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía en virtud del Art.21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante,

Resuelvo:

Primero.- Cesar a D. José Benavente Bernal con DNI 74317552k como Representante personal de la Alcaldía en la pedanía de la Hoya del Campo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado/a, a los efectos oportunos, y publicar anuncio en el Tablón de Edictos y el BORM...>>.

En Abarán, a 30 de julio de 2018.—El Alcalde-Presidente.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

96 Anuncio de nombramiento del pedáneo de la Hoya del Campo.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1477 de fecha 2 de agosto de 2018, la Alcaldía-Presidencia acordó:

<< Visto que por Decreto de la Alcaldía 1440/2018 se procedió al cese como Representante personal de la Alcaldía en la pedanía de la Hoya del Campo de D. José Benavente Bernal con DNI 74317552k.

Considerando, que de conformidad con el artículo 20 TRRL, y por el artículo 122 ROF, que fijan que: en cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan Entidad local, el alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en el mismo.

Considerando, que el cargo tiene un carácter honorífico, no implicando ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento y durará mientras dure el mandato electoral, o hasta que la Alcaldía acuerde libremente el fin, ostentando el representante la condición de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

Considerando, que esta Alcaldía valora como persona adecuada para ser su representante en la barriada de la Hoya del Campo a D. José Lozano Ros con DNI 22402109V con domicilio en la Calle Menéndez Pidal n.º 10 de la Hoya del Campo.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía en virtud del Art. 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a D. José Lozano Ros con DNI 22402109V representante personal de la Alcaldía en la pedanía de la Hoya del Campo.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al interesado/a, a los efectos oportunos, y publicar anuncio en el Tablón de Edictos y el BORM....>>.

En Abarán, a 20 de septiembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Manzanares Peñaranda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

97 Anuncio de aprobación definitiva de modificación del artículo 15 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Abarán.

Por el presente se informa que en sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, de fecha 13 de septiembre de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo: PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Carmelo Velandrino Camacho frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 14 de junio de 2018 por el que se aprueba la modificación del artículo 15 del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local de Abarán, aprobándose definitivamente ésta, artículo cuyo texto íntegro habrá de ser objeto de publicación en el BORM de acuerdo con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El texto del Art. 15 del citado Reglamento, queda como sigue:

“Artículo 15. - Situaciones administrativas durante la segunda actividad.

A) Con destino

El pase a la situación de segunda actividad con destino se producirá, como norma general, en el propio Cuerpo de la Policía Local. Cuando no existan puestos en segunda actividad en el Cuerpo de la Policía Local, o atendiendo a las condiciones de capacidad del interesado, la segunda actividad podrá realizarse en otros puestos de trabajo de la propia corporación.

Se podrán nombrar servicios puntuales en jornada nocturna o festiva por parte de Jefatura a los agentes que se encuentren en segunda actividad por razón de edad o enfermedad, siempre que sean compatibles funciones establecidas en la resolución que declaró dicha situación, y en los antecedentes médicos, previo consentimiento del interesado. Cuando varios agentes en segunda actividad por razón de edad o enfermedad desempeñan sus funciones en un mismo edificio público municipal, se regirán como regla general por el sistema de turno rotatorio semanal de mañanas y tardes, salvo que por mutuo acuerdo previa autorización de Jefatura se establezcan turnos fijos.

Retribuciones: Durante la permanencia del funcionario en la segunda actividad con destino percibirá:

a. Las retribuciones básicas correspondientes a su categoría, incluidas las que correspondan a trienios, que continuarán perfeccionándose en dicha situación.

b. b) Las retribuciones complementaria correspondientes al puesto que venía desempeñando si el destino se produce en puesto del mismo cuerpo de la Policía Local, y si es en otro cuerpo distinto las retribuciones complementarias, serán las del puesto que ocupe.

c. Asimismo percibirán las mejoras que se produzcan a consecuencia de pactos y otros, para el resto del personal municipal del ayuntamiento en activo, siempre que dichas mejoras no estén vinculadas a objetivos concretos de prestación de servicio en activo.

Uniformidad: El servicio a prestar en segunda actividad podrá realizarse con o sin uniforme reglamentario, dependiendo de la tarea o servicio a prestar. La regla general será la de vestir uniforme.

Ausencias temporales: Las ausencias temporales que puedan originarse en los puestos asignados en segunda actividad (vacaciones, bajas, permisos, licencias, etc.) se cubrirán, si el servicio lo requiere, mientras continúe dicha situación eventual, de forma rotativa, empezando por los policías que presten servicio en puestos de segunda actividad; preferentemente los que coincidan con la jornada laboral de la citada ausencia a cubrir, todo ello con la finalidad de no afectar y/o alterar el dispositivo diario de servicio operativo en activo.”

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o en caso de haber interpuesto recurso de reposición potestativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del mismo.

En Abarán, 5 de octubre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Miguel Manzanares Peñaranda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

98 Decreto de delegación de atribuciones de Alcaldía.

Decreto de la Alcaldía N.º 2.079/2018

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículos 10 y 18 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien delegar las siguientes atribuciones en:

Don Antonio García Hernández Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Pedanías, Infraestructuras y Servicios Públicos, Eficiencia Energética, Agua y Medio Ambiente.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Doña Alicia Martínez Martínez, Concejala con las atribuciones en materia de Cultura y Patrimonio, Turismo, Transportes y Festejos.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Don Felipe García Provencio, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Tráfico.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Doña Juana Navarro Guillermo, Concejala que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Mayores, Igualdad, Servicios Sociales y Voluntariado, Comercio y Hostelería.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Don Antonio José Caja García, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Urbanismo, Transparencia, Participación Ciudadana, Agricultura y Ganadería, Nuevas Tecnologías, Industria y Deportes.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Don Pedro López Robles, Concejal que a su vez es miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones en materia de Atención al Vecino y Calidad Urbana.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Doña Evarista María Sánchez García, Concejala con las atribuciones en materia de Asociaciones y Dependencias.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Don Francisco José Navarro Arenas, Concejal con las atribuciones en materia de Desarrollo Local y Empleo.

Esta Delegación se hace en los términos que se indican en el artículo 43.5 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Dese cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con los arts. 10 y 18 del Reglamento Orgánico Municipal; así como a los interesados a efectos de lo dispuesto en el art. 114.1 de dicho Reglamento de Organización, publicándose en el B.O de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, 25 de junio de 2018.—La Alcaldesa, María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

99 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018.

Provincia: Murcia. Corporación: Alhama de Murcia. Núm. de Código Territorial: 30008.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018.

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018 con sometimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Funcionarios de carrera (tasa de reposición)

Grupo/Subgrupo Artículo 76 y Disp. T. 3.ª RDL 5/2015	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
A/A1	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior	1	Arquitecto
C/A1	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local	3	Agente Policía Local

Funcionarios de carrera (promoción interna)

Grupo/Subgrupo Artículo 76 y Disp. T. 3.ª RDL 5/2015	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
C/C2	Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Conserje	9	Conserje
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Encargado Parques y Jardines
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Jardinero
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Oficial Oficinas Varios
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Conductor
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Peón Especialista
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Limpiador
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	2	Oficial Electricista

Alhama de Murcia, a 20 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

100 Anuncio de formalización del contrato de servicio sanitario y de ambulancias para eventos de interés general.

1.º Entidad adjudicadora.

- A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- C) Numero Expediente: SE2018/ 3
- D) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.cartagena.es.

2.º Objeto del contrato.

- A) Tipo del contrato: Servicios
- B) Descripción del objeto: Servicio sanitario y de ambulancias para eventos de interés general.

3.º Tramitación y procedimiento.

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe: 88.296 euros (exento de IVA).

5.º Formalización del contrato.

- A) Fecha de adjudicación: 17 de mayo de 2018.
- B) Fecha de formalización: 1 de Agosto de 2018.
- C) Contratista: Cruz Roja Española.
- D) Importe de adjudicación: Hasta un importe de 88.296, aplicando a los servicios los precios hora ofertados
- E) Plazo de ejecución: dos años, prorrogables por un año más.
Cartagena, diciembre de 2018.—El Concejale Delegado del Área, Manuel Mora Quinto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

101 Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Cieza a asociaciones de vecinos para programas de festejos 2019.

Con fecha 19 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza ha aprobado las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de vecinos para programas de festejos 2019.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el B.O.R.M.

El texto completo de las bases reguladoras se facilitará en las dependencias de la Concejalía de Participación Ciudadana.

En Cieza, 21 de diciembre de 2018.—El Alcalde Presidente, Pascual Lucas Díaz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

102 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto de una concesión de dominio público para la utilización privativa y explotación de un quiosco ubicado en la Plaza de la Constitución de Jumilla.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Cuestiones administrativas: Servicio de Contratación y Patrimonio. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno: 968782020, ext. 282. E-mail: contratacion@jumilla.org.
 - Cuestiones técnicas: Servicio de Medio Ambiente y Actividades. C/ Cánovas del Castillo, 31. Tlfno: 968782020, ext. 249. E-mail: medioambiente@jumilla.org.
 - Obtención de pliegos: Se encuentran publicados en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- d) Número de expediente: PAT 38/18.

2. Objeto de la concesión:

- a) Descripción: Utilización privativa de 8,00 m² para la instalación y explotación de un quiosco sin música y sin cocina, ubicado en la Plaza de la Constitución de Jumilla, en los términos y con los límites especificados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Económico-Administrativas.
- b) Duración: Tres años, prorrogable por un año más.

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios para la adjudicación: Mayor importe del canon ofrecido.

4. Canon base de licitación: 525,12 euros anuales, susceptible de mejora al alza.

5. Garantías exigidas:

- a) Provisional: 47,12 euros.
- b) Definitiva: 70,68 euros.

6. Requisitos de los licitadores: Los generales señalados en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

7. Presentación de proposiciones:

- a) Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en horario de atención al público (hasta las 14:00 h.).
- b) Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento de Jumilla. C/ Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla.



c) Modalidad: Presencial, por mensajería, por correo o por ventanilla única (art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

d) Documentación a presentar: Sobres A y B, con la documentación determinada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

e) Teléfono: 968782020, Ext. 282, 280, 250 ó 253. Fax: 968756908

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial. La convocatoria de la correspondiente sesión de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil de Contratante con una antelación de 48 horas a la fecha de su celebración.

9. Gastos de preparación y adjudicación: Por cuenta del adjudicatario.

En Jumilla, 10 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

103 Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 22 de noviembre de 2018, sobre aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, designación de tribunal calificador y fecha de inicio de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión, como funcionarios/as de carrera, para promoción interna, de cinco plazas de Administrativo/a.

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 22 de noviembre de 2018, en relación con la convocatoria de concurso-oposición para la provisión como funcionarios/as de carrera, para promoción interna, de cinco plazas de Administrativo/a, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Administrativo/a, por promoción interna, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de septiembre de 2018, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 1163, de fecha 17 de julio de 2018 y extracto de las mismas en el BOE n.º 235, de fecha 28 de septiembre de 2018:

ADMITIDOS/AS:.....	DNI
1. AYALA LORENTE, JUANA MARÍA.....	76H
2. BERNABÉ LÓPEZ, JOSÉ.....	34J
3. CARRILLO MARTÍNEZ, ANTONIO.....	55E
4. FERRA PARRA, JOSÉ.....	34X
5. GONZÁLEZ MOLINA, ENCARNACIÓN.....	58G
6. JÓDAR HERNÁNDEZ, LORENZA.....	92W
7. LORENTE LÓPEZ, MANUEL.....	18H
8. MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSARIO.....	17E
9. MULA GARCÍA, RAFAEL.....	39X
10. MUNUERA GARCIA, MARÍA DE LAS HUERTAS.....	92K
11. NAVARRO ARANDA, MARÍA DEL ROSARIO.....	16A
12. RECHE GONZÁLEZ, MARÍA NOELIA.....	52B
13. REDONDO MANUEL, PEDRO ANTONIO.....	76E
14. ROMERA GARCÍA, MARÍA JOSÉ.....	00K
15. SERRANO MORALES, CATRINA.....	12L
EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A.	

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente/a: D.ª Mercedes María López Dimas, Jefa de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales. Suplente: D. Antonio Bastida Peñas, Jefe de Servicio de Desarrollo Local.

- Secretario/a: D. Juan Jesús Gómez Corbalán, Director accidental de la Oficina del Gobierno Local. Suplente: D^a Ana María Méndez Lario, Letrada Asesora.

- Vocales:

D. Juan Andrés Ibáñez Vilches, Jefe de Servicio de Estadística, Relaciones con otras Administraciones, Pedanías y Promoción Turística; suplente: D^a María Jesús Quiñonero Martínez, Coordinadora de Área de Turismo.

D.^a Ana María Lario Salas Jefa de Sección de Ingresos Públicos y Presupuestarios; suplente: D. Antonio Manzanares Martínez, Jefe de Equipo de Ingresos.

D. Juan María Martínez González, Jefe de Sección de Tramitación Contractual; suplente: D^a Juana María Ruiz Pérez de Tudela, Responsable de Unidad Administrativa del Servicio de Desarrollo Local.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración de la fase de concurso, que tendrá lugar el próximo día de 6 de febrero de 2019, a las 10:30 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, sito en Edificio Consistorial, Plaza de España, n.º 1.

4.º- Contra la presente lista de admitidos/as y excluidos/as, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior, portal del/de la empleado/a y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lorca, 17 de diciembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

104 Aprobación definitiva del Presupuesto General y de la plantilla de personal para el ejercicio de 2019.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y 127 del RD 781/86, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y de la Plantilla de personal de esta entidad para el ejercicio de 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública previsto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se hace constar lo siguiente:

1. Presupuesto General 2019

Ayuntamiento de Lorquí Presupuesto del ejercicio 2019	
ESTADO DE GASTOS	
Capítulo	Importe
1.- Gastos de personal	3.283.422,90 €
2.- Gastos en bienes corrientes	3.342.380,33 €
3.- Gastos financieros	40.339,73 €
4.- Transferencias corrientes	607.708,74 €
5.- Fondo de Contingencia	151.499,69 €
Suma operaciones corrientes:	7.425.351,39 €
Capítulo	Importe
6.- Inversiones reales	1.187.314,38 €
7.- Transferencias de capital	-
8.- Activos financieros	15.000,00 €
9.- Pasivos financieros	363.182,61 €
Total gasto capital:	1.565.523,99 €
Total gastos:	8.990.875,38 €
ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo	Importe
1.- Impuestos directos	3.807.500,00 €
2.- Impuestos indirectos	290.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	1.474.808,00 €
4.- Transferencias corrientes	2.331.939,91 €
5.- Ingresos patrimoniales	45.500,00 €
Total ingreso corriente:	7.949.747,91 €
Capítulo	Importe
6.- Enajenación de inversiones reales	682.784,47 €
7.- Transferencias de capital	343.343,00 €
8.- Activos financieros	15.000,00 €
9.- Pasivos financieros	-
Total ingreso capital:	1.041.127,47 €
Total ingresos:	8.990.875,38 €



Segundo.- Aprobar la plantilla de personal comprensiva de las plazas reservadas a Funcionarios, y Personal Laboral (comprensiva a su vez, de las amortizaciones de plazas fijadas en la Memoria):

Ayuntamiento de Lorquí

Plantilla de personal para el año 2019

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	N.º	GRUPO - SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	OBSERVACIONES
Secretario/a	1	A - A1	Habilitación Nacional	Secretaría		Entrada	
Interventor/a	1	A - A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	Vacante
Tesorero/a	1	A-A1	Habilitación Nacional	Intervención-Tesorería		Entrada	Vacante
Vicesecretario/a	1	A-A1	Habilitación Nacional	Secretaría-Intervención		Secretaria-intervención	Vacante
Técnico de Gestión de Admón. General	2	A - A2	Admón. General	Gestión			
Administrativo	6	C - C1	Admon. General	Administrativa			
Auxiliar	3	C - C2	Admon. General	Auxiliar			2 vacantes
Sargento Policía	1	A - A2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		
Cabo Policía	3	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		
Agente	19	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Policía Local		3 vacantes
Recaudador Agente-Ejecutivo	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Técnico Auxiliar de Bibliotecas y Arch.	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	1	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales			
Oficial de fontanería	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Oficial	
Oficial de electricidad	1	C - C1	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Oficial	
Encarg. Cementerio, calles y mercados	1	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario	
Operario/a C. Varios	8	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario	3 vacantes
Operario/a limpieza	6	C - C2	Admon. Especial	Serv. Especiales	Pers. Oficios	Operario/a	4 vacantes
Arquitecto Técnico	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		Vacante
Ingeniero Técn. Industrial	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		
Ingeniero Civil	1	A - A1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Superior		
Trabajador/a Social	4	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		1 vacante, jornada completa 1 vacante, jornada 50%
Educador/a Social	1	A - A2	Admon. Especial	Técnica	Técnico Medio		Vacante
Psicólogo/a clínico	1	A - A1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Superior		
Técnico de Promoción Social y Ocupacional	1	C - C1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar		
Delineante	1	C - C1	Admon. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar		

B) FUNCIONARIOS INTERINOS

DENOMINACIÓN	N.º	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Trabajador/a Social	1	Titulado/a universitario	Interinidad	Programa PAIN
Trabajador/a Social	1	Titulado/a universitario	Interinidad	Cobertura provisional por vacante. Jornada 50%
Operario/a de limpieza	1	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura provisional por vacante
Auxiliar de Admon. General	2	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	Cobertura provisional por vacante

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	N.º	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Operario/a de limpieza	2	Graduado Escolar o equivalente	Interinidad	
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Titulado/a universitario	Obra / Servicio	

D) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	N.º	TITULACIÓN EXIGIDA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Director/a Gabinete de Prensa y Comunicación	1	Titulado/a universitario	Carácter temporal	

Número total de plazas de funcionarios de carrera 69
 Número total de plazas ocupadas por funcionarios interinos 5
 Número total de personal temporal 3
 Número total de personal eventual 1



Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL), según el artículo 23 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Lorquí, 2 de enero de 2019.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

105 Calendario fiscal 2019.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2018, se ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2019 con los plazos de ingreso en período voluntario de los siguientes tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

CALENDARIO FISCAL 2019

TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA	PLAZOS DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO
TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PUESTOS MERCADOS SEMANALES	Desde el 21 de enero hasta el 21 de marzo Recibos domiciliados: Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta en cuatro plazos trimestrales, del 20 al 25 del primer mes de cada trimestre natural.
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Desde el 5 de marzo hasta 6 de mayo Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de abril
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Desde el 3 de mayo hasta el 5 de julio Recibos domiciliados: Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en un plazo único se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 del mes de julio. Los recibos IBI-U domiciliados para su pago en 4 plazos (de importe superior a 150 €) se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre. Con carácter general, si al domiciliar no se hubiera optado por 1 ó 4 plazos (o éste no fuera de aplicación), los recibos se cargarán en cuenta en dos plazos: Entre el 1 y 5 de los meses de junio y noviembre.
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	Desde el 3 de mayo hasta el 5 de julio
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de junio.
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL VÍA PÚBLICA ENTRADA Y SALIDA VEHÍCULOS (VADOS) TASA RESERVA VÍA PÚBLICA APARCAMIENTO EXCLUSIVO TASA ANUAL DEL CEMENTERIO	Desde 4 de octubre hasta el 5 de diciembre Recibos domiciliados: Se cargarán en cuenta entre el 1 y 5 de noviembre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	(*) El plazo será el establecido por la ATRM

(*) Como consecuencia del Convenio de Colaboración suscrito el 10/01/2017 entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) y el Ayuntamiento de Molina de Segura (BORM 21/03/2017), quedan delegadas, entre otras, la gestión, liquidación y recaudación tributaria del IAE a favor la citada Agencia Tributaria. Por tanto, el plazo voluntario de ingreso de dicho tributo será el establecido a tal efecto por dicha Agencia.

Se advierte a los interesados de que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido, mediante acuerdo de Junta de Gobierno, lo cual se comunicará con la antelación suficiente, mediante Edicto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con la Ordenanza General de Recaudación.

En Molina de Segura, a 20 de diciembre de 2018.—El Concejal Delegado de Hacienda, José de Haro González (Decreto 12/04/2016).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

106 Aprobación del texto refundido de aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en parcelas 1.1, 3.3 A y 3.3 B del polígono 1 del Plan Parcial Industrial 1.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, acordó aprobar el texto refundido de aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en parcelas 1.1, 3.3 a y 3.3 b del Polígono 1 del Plan Parcial Industrial 1.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de noviembre de 2018.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

107 Formalización del contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en las plazas de abastos de Murcia y Pedanías. Expte. 1.081/2017.

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 1.081/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Vigilancia y Seguridad en las plazas de abastos de Murcia y pedanías». Expte. n.º 1081/2017.
- c) CPV: 79713000-5.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de marzo de 2018.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 307.680,45 € Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 139.854,75 €. IVA: 21,00%, 29.369,50 €. Importe total: 169.224,25 €.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de noviembre de 2018.
- c) Contratista: CMM Guard, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 139.854,74 Euros. IVA 21,00%, 29.369,50 Euros. Importe total 169.224,24 Euros.

Murcia, 12 de diciembre de 2018.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

108 Anuncio de formalización del contrato para la prestación del servicio de promoción y apoyo técnico al voluntariado municipal para el desarrollo del proyecto de refuerzo educativo y prevención del absentismo escolar dirigido a menores en situación de vulnerabilidad o exclusión social; con perspectiva de género (Expte. 0309/2017).

1. Entidad adjudicadora

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Expediente n.º 0309/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Formalización del contrato para la prestación del servicio de «Promoción y apoyo técnico al voluntariado municipal para el desarrollo del proyecto de refuerzo educativo y prevención del absentismo escolar dirigido a menores en situación de vulnerabilidad o exclusión social; con perspectiva de género». Expte. 0309 /2017.

c) CPV: 85311300-5.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de enero de 2018.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 224.400,00 € Euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 112.200,00 Euros. IVA: 10,00%, 11.220,00 Euros. Importe total: 123.420,00 Euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de diciembre de 2018.
- c) Contratista: Iniciativas Locales, S.L.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto: 112.200,00 Euros. IVA 10,00%, 11.220,00 Euros. Importe total 123.420,00 Euros.

Murcia, 17 de diciembre de 2018.—El Alcalde, P.D. la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

109 Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en los siguientes términos:

PLAZAS DE ACCESO LIBRE

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º
ORDENANZA	A.P.	ADMON. GRAL	SUBALTERNA		4
CONDUCTOR DE VEHÍCULOS ESPECIALES DEL S.E.I.S.	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	7
OPERADOR DE SALA DEL S.E.I.S.	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	-----	19
EDUCADOR EE.II.	C1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	2
EDUCADOR SOCIAL	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	2
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	2
ARQUITECTO TÉCNICO	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	4
TÉCNICO MEDIO EN EDUCACIÓN	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	3
PSICÓLOGO	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	1
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	ADMON. GENERAL	TÉCNICA	-----	1
TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	A1	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	TEC. SUPERIOR	1
ANALISTA DE APLICACIONES	A1	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	TEC. SUPERIOR	1

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	GRUPO	NUMERO
ORDENANZA	A.P.	1
CONSERJE-OPERARIO	A.P.	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	1
TCO. AUXILIAR ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	C1	1

PLAZAS DE ACCESO LIBRE DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 19.1.9 DE LA LEY 6/2018 DE 3 DE JULIO DE PGE PARA EL AÑO 2018:

DENOMINACION	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	-----	2
TECNICO MEDIO DE EMPLEO	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	1
EDUCADOR SOCIAL	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	7
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	30
TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	1
PSICÓLOGO	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	1

PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACION	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º
INGENIERO AGRÓNOMO	A1	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	1
TCO. SUPERIOR RECURSOS HUMANOS	A1	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TEC. SUPERIOR	2
GESTOR DE ADMN. GENERAL	A2	ADMN. GENERAL	GESTIÓN	-----	6
TCO. MEDIO EN EDUCACIÓN Y CULTURA	A2	ADMN ESPECIAL	TECNICA	TEC. MEDIO	1
TCO. AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	C1	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TEC. AUXILIAR	10
TCO. AUXILIAR EN TOPOGRAFÍA	C1	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	TEC. AUXILIAR	2
ADMINISTRATIVO	C1	ADMN. GENERAL	ADMINISTRATIVO	-----	177
TCO. AUXILIAR DE EMPLEO Y DES. LOCAL	C1	ADMN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	4
VIGILANTE DE LIMPIEZA DE COLEGIO	C2	ADMN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	2

TASA ADICIONAL DE REPOSICIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA QUINTA DE LA LEY 6/2018 DE PGE**PLAZAS DE ACCESO LIBRE**

DENOMINACION	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Nº
AGENTE POLICÍA LOCAL	C1	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	101

PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA

DENOMINACION	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	Nº
CABO DE POLICÍA LOCAL	C1	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	8
SARGENTO DE POLICÍA LOCAL	A2	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	3
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	A2	ADMN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	2

Las convocatorias se realizarán sobre las plazas de aquellos miembros de la Policía Local que hayan comunicado hasta el 31 de enero de 2019 su voluntad de acogerse a la modalidad de jubilación anticipada de Policía Local en el año 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 21 de diciembre de 2018.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Administración de Personal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

110 Resolución de convenios urbanísticos.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2018 ha aprobado definitivamente la resolución de los siguientes convenios urbanísticos:

Convenio urbanístico de fecha 9 de noviembre de 2004 que se firmó entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D. Atanasio Rubio Peregrin. para la sectorización de terrenos propiedad del citado conveniente.

Convenio urbanístico formalizado entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil New Emma, S.L., en fecha 7 de agosto de 2006, así como sus adendas correspondientes, para la sectorización de terrenos propiedad de la citada mercantil.

Convenios urbanísticos que en fecha de 29 de diciembre de 2005 fueron formalizados entre el Ayuntamiento y la mercantil Bahía Activos SL, para la sectorización de terrenos propiedad de la citada mercantil.

Por lo que se procede a la anulación de los citados convenios en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Puerto Lumbreras, 20 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

111 Restitución de retribuciones de nocturnos y festivos suspendidos por acuerdo de Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018, acordó lo siguiente:

Primero: Levantar la suspensión de las "Jornadas especiales" declarada por acuerdo de Pleno de fecha 28 de junio de 2012 (BORM 4 de julio de 2012) en el sentido de restituir el derecho de retribución de festivos y nocturnos en las condiciones establecidas, quedando su redacción en siguiente tenor literal:

"25.7.-Jornadas especiales.-Para aquellos puestos de trabajo que no estén valorados en el complemento específico, en tanto en cuanto no sean valorados a través de la R.P.T., el trabajo realizado en los apartados que se detallan a continuación, se abonarán las siguientes cantidades (que dejaran de percibirse cuando se valoren en esta):

Festividad: entendida esta entre las 22'00 horas del viernes y las 06'00 horas del lunes y desde las 22'00 de la víspera de cualquier festivo a las 06'00 horas del día siguiente al festivo, se percibirán las siguientes cantidades:

Año 2018 y ss: 4'50 €/hora festiva.

Nocturnidad: Entendida entre las 22'00 horas y las 06'00 horas del día siguiente, se percibirán las siguientes cantidades:

Año 2018 y ss: 4'50 €/ hora nocturna.

Asistencia jurídica a comisiones: Aquellos funcionarios que presten sus servicios como Secretario en Comisiones Informativas o similares, fuera del horario normal percibirán 43,70 Euros/ sesión.

Los empleados que realicen su jornada ordinaria en la noche de los días 24 y/o 31 de diciembre, por las especiales circunstancias que concurren en los referidos días, percibirán un complemento de productividad de 100'0 €.

Los trabajadores mencionados, serán compensados también, en un día libre a disfrutar en el año entrante."

Las cantidades que recoge este apartado (25.7 Jornadas Especiales), no se incrementarán durante la vigencia de este acuerdo en el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones básicas. "

Segundo.- Publicar el Presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Totana, 14 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Andrés García Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

112 Aprobación inicial del Reglamento del Servicio Residencia Personas Mayores "La Purísima".

Aprobado inicialmente el Reglamento del Servicio Residencia Personas Mayores "La Purísima", por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.R.M. para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

El citado Reglamento, aprobado inicialmente, se encuentra a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Totana: <https://totana.sedelectronica.es/transparency> y en el Tablón de Anuncios electrónico.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Totana, 14 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Andrés García Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Motor de Riego Melgar-1", Javalí
Nuevo-Murcia

113 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De acuerdo con el artículo 43 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 27 de enero de 2019 en el local del Motor, 11:00 h. en primera convocatoria y 11:30 h. en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Examen y aprobación de la memoria general y cuentas de gastos del año 2018.
- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos año 2019.
- Renovación Vocales de Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
- Información sobre la anexión a la Comunidad General de Regantes de Javalí Nuevo.
- Ruegos y preguntas.

El Presidente, Antonio Velázquez Vicente.